



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 29 de Diciembre de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

673 - 77

Expte. n° 25.447/77

VISTO:

Que el Dr. Oscar Venencio Oñativia fue distinguido con el Premio "Sociedad Española de Psicología" 1977 y para recibir el mismo solicita licencia con goce de haberes a efectos de ausentarse a España; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional es docente del Departamento de Humanidades y revista en la categoría de Profesor Titular con semidedicación;

Que aparte de recibir tan honrosa distinción por los muchos e importantes méritos y antecedentes del Dr. Oñativia, el mismo dictará durante su estada en / España, la cuál abarcará el período comprendido entre el 15 de Febrero al 1° de Marzo de 1978, una serie de conferencias y cursillos sobre su especialidad;

Que lo citado precedentemente le permitirá al Dr. Oñativia adquirir más y nuevos conocimientos, que serán volcados íntegramente en la comunidad universitaria de esta Casa;

Que atento a las actividades a llevar por el causante es aconsejable otorgar licencia con goce de haberes por el período solicitado;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley / n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes al Dr. Oscar Venencio OÑATIVIA, Profesor Titular con semidedicación del Departamento de Humanidades, a partir del 15 de Febrero y hasta el 1° de Marzo de 1978, con cargo a los artículos 6° y 7°, inciso f) del Decreto n° 1429/73.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S. AC.

C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR